

**SESIÓN ORDINARIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.
ADMINISTRACIÓN 2015-2018**

En el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día 10 del mes de Febrero del año 2016, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de este Municipio, ubicada en el interior de las oficinas que ocupa la mencionada Dependencia Municipal, los CC. C.P. Erubiel César Leija Franco, Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal; Lic. Jesús Humberto Cantú Acosta, Director de Adquisiciones; Ing. Erika Janeth Cabrera Palacios, Síndico Primero; Lic. José Martín Treviño Sosa, Contralor General; Lic. María del Carmen González Guajardo, Director Jurídico; Jaime Treviño González; Isela Sandoval Chacón; y Claudia Barba Barela, integrantes ciudadanos, con el objetivo de celebrar la presente sesión, y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 66 y 67 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de General Escobedo, Nuevo León establecen que el Comité de Adquisiciones es el Órgano Auxiliar de la Administración Pública Municipal, de naturaleza técnica y consultiva y tiene por objeto coadyuvar en el establecimiento de los criterios generales que regulen la aplicación de los recursos públicos destinados a las adquisiciones, arrendamientos y demás operaciones que se regulen, conforme a lo previsto por este Reglamento; recursos que deberán utilizarse en forma racional y adecuada, ajustándose a los programas y disposiciones vigentes, con el propósito de obtener los mejores precios del mercado.

Ahora bien continuando con el desahogo de la presente, toma el uso de la palabra el C.P. ERUBIEL CÉSAR LEIJA FRANCO, en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, y como Presidente del Comité de Adquisiciones a efecto de manifestar que existe el Quórum Legal y reglamentario necesario, estando facultado dicho Comité a efecto de que sesione, discuta y apruebe en su caso el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Propuesta para la aprobación del Convenio de Asociación Público-Privada para la Recuperación de Productos Reciclables entre el Municipio de General Escobedo Nuevo León y la Empresa denominada Partes Plásticas Internacionales, S.A. de C.V.

II.- Asuntos Generales.

El Presidente del Comité, de una manera breve explica a los presentes el Orden del día propuesto, lo que se aprueba de conformidad.

En el desarrollo del primer punto del Orden del Día, el C.P. Erubiel César Leija Franco en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, y Presidente del Comité de Adquisiciones, señala a los integrantes de este Comité, que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, el Municipio podrá realizar proyectos de asociación público privada aplicando lo dispuesto en esta Ley en los términos establecidos para el Estado. Las obligaciones y facultades que en el ámbito estatal otorga a sus autoridades esta Ley, serán ejercidas en el ámbito municipal por las autoridades que señale el Ayuntamiento, en base a lo anterior el Artículo 60 de la citada Ley menciona que Tratándose de proyectos no solicitados, que sean autofinanciables, podrá autorizarse la adjudicación directa al promotor.

Por su parte, El Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de General Escobedo, N.L., prevé en su artículo 65, fracción VIII, que podrán celebrarse adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios por adjudicación directa en diversos casos, específicamente cuando existan condiciones o circunstancias que pongan en riesgo de demora el cumplimiento de objetivos y compromisos de programas prioritarios o las demandas emergentes e impostergables de interés público, dicha premisa en relación al Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, el cual dicta en el Eje "Escobedo Ordenado", tema de "Servicios Públicos Sustentables", estrategia III.7.1 sobre la "limpieza y protección sanitaria" y línea de acción III.7.1.4 que se debe "establecer un modelo de sustentabilidad ambiental urbana que forme una cultura comunitaria de disposición final eficiente de los residuos sólidos"; esto representa sin duda alguna una razón primordial para justificar la adjudicación directa del servicio que resulte en la recuperación de productos reciclables.

Dicha adquisición desde luego resulta impostergable a efecto de permitir continuar con el cumplimiento de las acciones mencionadas en el párrafo anterior.

En ese orden de ideas, y en base al expediente generado y remitido a este Comité, la empresa "Partes Plásticas S.A. de C.V." presenta un proyecto ecológico a este Municipio el

cual contiene beneficios tangibles y potenciales, tales como instalación de un vivero, inicio de un club ecológico, colocación de contenedores en puntos estratégicos para el depósito de material reciclable en un programa donde participaran planteles educativos y organizaciones de la sociedad civil; así mismo el proyecto podrá ser autofinanciable de acuerdo a la mecánica de acción que será empleada, la cual retribuirá al Municipio la cantidad total de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 0/100 m.n.) anuales, los cuales serán distribuidos entre doce mensualidades; de acuerdo a lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, emitió su opinión de acuerdo al tema ambiental, y menciona que el que exista un proyecto encaminado al reciclaje de basura generada por esta Ciudad, resulta un beneficio en demasía para la comunidad habitante de General Escobedo, así mismo, la Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio, de acuerdo al factor de ahorro que representa este proyecto en contraposición al costo por concepto de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos menciona que el proyecto en referencia es viable para su emprendimiento.


Por lo que el Comité de Adquisiciones, previas las deliberaciones del caso y una vez discutidas las características, cualidades, y experiencias conocidas y tomando en consideración que la celebración del Convenio de Asociación Público-Privada entre el Municipio de General Escobedo Nuevo León y la Empresa denominada Partes Plásticas Internacionales, S.A. de C.V., es un asunto que favorecerá el cumplimiento de objetivos y acciones de programas prioritarios establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, por lo que en los términos de los Artículos 60 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, y el artículo 65, fracción VIII, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de General Escobedo, N.L., se encuentra justificada, autorizándose dicha adquisición por adjudicación directa.

Se Determina autorizar la celebración del Convenio de Asociación Público Privada para la Recuperación de Productos Reciclables entre el Municipio de General Escobedo Nuevo León y la Empresa denominada **Partes Plásticas Internacionales, S.A. de C.V.**, la cual sus servicios serán adquiridos de manera directa, estableciéndose primordialmente clausulas donde se especifique el espacio idóneo para la ejecución del proyecto y sus términos de uso, de igual manera, aquellas que contemplen la rescisión del mismo, así como por cubrir con la normatividad y requisitos exigidos por las Leyes Aplicables.

En el desarrollo del último punto del Orden del Día, en Asuntos Generales, se estuvieron tratando diversos temas de actualización y funciones del presente Comité.

Por lo que siendo las 10:15 horas de la misma fecha arriba señalada, se da por concluida la lectura, se suscribe la presente y se formaliza de conformidad al margen y calce, por todos los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo para su legalidad y constancia.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN


C.P. ERUBIEL CÉSAR LEIJA FRANCO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL


LIC. JESÚS HUMBERTO CANTÚ ACOSTA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES


ING. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS
SÍNDICO PRIMERO


LIC. JOSÉ MARTÍN TREVIÑO SOSA
CONTRALOR MUNICIPAL


LIC. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ GUAJARDO
DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

INTEGRANTES CIUDADANOS


C. JAIME TREVIÑO GONZÁLEZ


C. ISELA SANDOVAL CHACÓN


C. CLAUDIA BARBA BARELA

La presente foja de firmas forma parte del Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del municipio de General Escobedo, Nuevo León, Administración 2015-2018, de fecha 10 de Febrero de 2016.